



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 Y 24 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero.- Que la alcaldesa en fecha 29 de agosto de 2024 ha dictado resolución nº 802 por la que se aprueba el Padrón de las Tasa Sobre la Propiedad Inmobiliaria, que abarca los subconceptos;

- Tasa recogida de basura domiciliaria
- Salientes y voladizos

El padrón comprende 2.560 recibos por un importe total de 170.684,72 €.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados, puedan ser examinados y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/ 1.985, de Bases de Régimen Local y 14.2 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso, en período voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (sede.aopgt.es) en el que el ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En Nambroca, a 30 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

Nº.I.-4602